

MESA DE DIALOGO PERMANENTE

BOGOTA

MAYO 14 DE 2015

PRINCIPIOS AFROCOLOMBIANOS, NEGROS, RAIZALES Y
PALENQUEROS.

1.- IDENTIDAD DEL SER

2.- EJERCICIO DEL SER

3.- ESPACIO PARA SER

**4.- OPCION PROPIA DE FUTURO PARA
SER**

5.- SOLIDARIDAD DEL SER.

NO MAS LLORADERA NI QUEJADERA

SOMOS LA MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL TERRITORIO

18 MUNICIPIOS SOMOS MINEROS

SI QUEREMOS MINERIA.

Mesa Minera Permanente del Choco.

**PLAN MARCO MESA MINERA PERMANENTE
DEL CHOCÓ**

“El Chocó hacia una minería incluyente,
participativa, responsable, compatible con el
ambiente y con enfoque diferencial para el
Departamento del Chocó”

➤ **Objetivos Específicos:**

- Fortalecer y proteger la minería **ETNICA**
ancestral, tradicional, pequeña y mediana que se

desarrolla en los territorios indígenas y de comunidades negras.

- Delinear las acciones para dar cumplimiento a los Acuerdos del Paro del 01 de agosto del 2012, suscritos entre el Gobierno Nacional, las autoridades étnicas territoriales, las autoridades territoriales del Chocó, la Diócesis de Quibdó y la Federación Minera del Chocó.

- Garantizar la titularidad minera en cabeza de los cabildos indígenas y comunidades negras.

- Construcción de una nueva visión compartida de la minería en el Chocó.

- Construcción de un nuevo modelo de la gestión para la minería en el Chocó.

CORPORACION NELSON MANDELA.

Siempre parece imposible hasta que se hace.

RESOLUCIÓN **1905** DEL 24 DE NOV. 2014

Por medio de la cual se realiza una Inscripción.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DEL CHOCO, En uso de sus facultades legales y especial las conferidas por los Decreto 890 de octubre 8 de 1992, ye

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante solicitud escrita, el señor **LEOPOLDINO PEREA CAICEDO**, identificada con cédula Número 11.792.985, en calidad de presidente y representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “NELSON MANDELA”**, solicito su inscripción ante esta institución.

Que, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “NELSON MANDELA”**, fue constituida mediante asamblea realizada el 25 de abril de 2014, se aprobaron los estatutos y se eligieron los miembros del consejo directivo de la corporación.

Que, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS “NELSON MANDELA”** es una Corporación autónoma de derecho privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio y

Personería jurídica propia, , el título 36 del Código Civil primero; tiene carácter permanente y su duración es definida, su domicilio principal es la ciudad de QUIBDÓ, capital del Departamento del CHOCÓ, su área de influencia abarca todo el Departamento del CHOCÓ, y podrá crear sucursales en diferentes Municipios y Capitales de Colombia, que la ley no prohíba y que sean compatibles con sus finalidades en otras áreas del territorio nacional.

Que el OBJETO GENERALES: La rebajará, propenderá por el desarrollo sostenible y asistencia de las comunidades negras y el Departamento del Chocó en todas las áreas, mediante cualquier actividad y programas sociales, productivos, convivencias ciudadanas, asistencias integrales en salud, civiles y comerciales lícitas. Para alcanzar su objeto general desarrollará los siguientes objetivos específicos: EPSS – EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, IPS

Institución prestadora de los servicios de salud, **ACTIVIDAD MINERA**, ACTIVIDAD PESQUERA, OPV – ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA, ACTIVIDAD AGRO INDUSTRIAL, ACTIVIDAD EDUCATIVA y las demás a fines que sirva para el desarrollo de las comunidades en el Departamento del Chocó y en todo el Territorio Nacional

GRACIAS
MESA DE DIALOGO PERMANENTE
AVINA

.-----